



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAHATES - BOLIVAR

ESTADO No. 046 DEL 2020

ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)



No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	CUADERNO	FLS	VER ARCHIVO
1	13-433-40-89-001-2018-00160-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	REYNELDA SALAS ALTAHONA	ALVARO ANTONIO SERGE VILLALBA	10/09/2020	PRINCIPAL	57	CLICK AQUÍ
2	13-433-40-89-001-2020-00107-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	ALCIDES RAFAEL CARABALLO ORTIZ	EDUIN CARLOS PALACIO OSPINO	09/09/2020	PRINCIPAL	06	CLICK AQUÍ
3	13-433-40-89-001-2020-00107-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	ALCIDES RAFAEL CARABALLO ORTIZ	EDUIN CARLOS PALACIO OSPINO	09/09/2020	C MEDIDAS	02	CLICK AQUÍ
4	13-433-40-89-001-2019-00151-00	PRIMERA	SUCESION INTESTADA	ROSA MARIA PRENS TEHERAN	HILARIO PRENS BELTRAN	10/09/2020	PRINCIPAL	56-57	CLICK AQUÍ
5	13-433-40-89-001-2020-00046-00	UNICA	ALIMENTOS DE MEYOR	MARITSA JIMENEZ GUZMAN	JOSE DEL CRISTO NORIEGA BABILONIA	09/09/2020	C MEDIDAS	21-24	CLICK AQUÍ
6	13-433-40-89-001-2015-00070-00	UNICA	EJECUTIVA DE ALIMENTOS A MEYOR	ANITA BELTRAN MARTINEZ	ORLANDO ENRIQUE CARBALLO ARNEO	07/09/2020	C MEDIDAS	6-7	CLICK AQUÍ

ELKIN ROBERTO BELTRAN GAMARRA
SECRETARIO

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA.

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial Nro. 806 del 4 de Junio de 2020, Art. No. 09, se realiza la presente notificación por estado de manera virtual en la página web del Juzgado, con la inserción de la providencia, sin necesidad de imprimirlos, y ni de ser firmados por el secretario; conservándose en línea para consulta permanente por cualquier interesado. No obstante, se deja la claridad, que en cumplimiento del mismo decreto, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal, los cuales podrán solicitarse por el interesado a través de los otros canales del Juzgado, sin que se afecte, la validez de la publicación del mismo.